

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE MONITOREO DE RED EP EG2026 2025

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE publicado el 07 de abril de 2025 que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del presidente de la República, vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00.

Resolución Jefatural N.º 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.º 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.º 32416 y en la Ley N.º 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.º 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencia de Monitoreo de Red permitirá el cumplimiento del Proceso de Soporte: Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Actividad Operativa AOI00047901051: Gestión de la infraestructura tecnológica y base de datos.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Este requerimiento tiene la finalidad de contratar “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE MONITOREO DE RED EP EG2026 2025”, tiene como objetivo permitir a la ONPE monitorear y administrar eficientemente los centros de datos y toda la infraestructura de servidores, aplicaciones y comunicaciones existente.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad dotar a la ONPE de capacidades para monitorear y administrar eficientemente sus centros de datos y toda la infraestructura de servidores, aplicaciones y comunicaciones existente, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de sus actividades institucionales orientadas a garantizar un servicio electoral seguro, continuo y eficiente.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por finalidad la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE MONITOREO DE RED EP EG2026 2025, cuyo objetivo es:

- Asegurar la operatividad de la licencia de monitoreo de red mediante el soporte y mantenimiento especializado.
- Facilitar el monitoreo eficiente del centro de datos, servidores, aplicaciones y comunicaciones de la ONPE.
- Mejorar la detección de fallas e incidentes en la infraestructura tecnológica, permitiendo una gestión oportuna y eficaz.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE MONITOREO DE RED EP EG2026 2025

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

a) Características del servicio

El “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE MONITOREO DE RED EP-EG 2026 2025” debe incluir los siguientes licenciamientos:

Tabla N°01: Licencias

Descripción	Cantidad mensual
Licencia para monitoreo de infraestructura	25 servidores
Licencia para monitoreo de aplicaciones	25 servidores
Licencia para monitoreo de dispositivos de red	10 dispositivos de red
Licencia para el monitoreo de instancias de bases de datos	4 servidores de base de datos
Licencia para la ingestión de logs	200 GB
Licencia para indexación por eventos de log con 3 días de almacenamiento	20 millones de eventos
Licencia para monitoreo sintético de APIs	50,000 pruebas sintéticas
Licencia para monitoreo de Flows en dispositivos de red	100 millones de flows

Implementación de software:

Se debe incluir como mínimo las siguientes características para totalidad de las licencias:

- a) La herramienta de monitoreo debe ser reconocida como uno de los líderes en el cuadrante de Gartner para plataformas de Observabilidad.
- b) Las licencias deben incluir soporte de mantenimiento oficial por parte del fabricante, que contemple actualizaciones, corrección de errores y acceso a nuevas versiones del software.
- c) La solución deberá contar con un modelo de contratación modular y escalable por tipo de monitoreo (infraestructura, APM, logs, seguridad), permitiendo crecimiento progresivo y previsibilidad en el gasto por licenciamiento
- d) La herramienta podrá ser en la modalidad SaaS o híbrida.
- e) La herramienta deberá permitir instrumentación automatizada de servicios, con trazabilidad distribuida entre aplicaciones, servicios e infraestructura, sin requerir configuración manual intensiva. También deberá ofrecer personalización avanzada compatible con las políticas de seguridad de la institución.
- f) La plataforma deberá ofrecer una vista unificada de métricas, logs y trazas en una misma consola, con dashboards personalizables que permitan combinar estos datos en gráficos interactivos, incluyendo widgets avanzados como mapas de calor, top lists y scatter plots.
- g) La herramienta deberá poder enriquecer los eventos de logs ingestados permitiendo agregar nuevos metadatos a dichos eventos para mejorar el análisis posterior de la información.
- h) La solución deberá contar con un motor de inteligencia artificial que:
 - a. Detecte automáticamente anomalías sin necesidad de configurar umbrales manuales.
 - b. Correlacione incidentes entre logs, métricas y trazas.
 - c. Identifique servicios impactados y sus relaciones.
 - d. Permita además la ejecución de análisis de correlación a demanda desde una interfaz gráfica sencilla de utilizar, sin necesidad de programación.
- i) El licenciamiento deberá incluir una amplia cantidad de integraciones nativas que no requieran pago adicional, permitiendo ampliar el alcance del monitoreo sin incurrir en nuevos costos.
- j) La herramienta deberá generar automáticamente mapas de dependencias en tiempo real, visualizando interacciones entre servicios, aplicaciones e infraestructura.
- k) Capacidad de construir paneles a demanda que combinan trazas, logs y métricas en un solo gráfico.
- l) La recolección de datos deberá ser posible mediante un solo agente ligero que integre monitoreo de infraestructura, red, logs, trazas y métricas de integración nativa.
- m) La herramienta deberá contar con documentación pública extensa, ejemplos prácticos y una comunidad técnica activa.
- n) La herramienta deberá cumplir con estándares internacionales de seguridad y cumplimiento, tales como SOC 2 Type II, ISO/IEC 27001, y ofrecer mecanismos de autenticación robusta e integración con sistemas de gestión de identidad (ej. SAML, SSO). Deberá contar con controles de acceso basados en roles (RBAC) configurables por el administrador, debiendo cumplir con las políticas de acceso definidas por la institución

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

b) Otras consideraciones del servicio

- El contratista realizará la implementación del software y activación del licenciamiento hasta los 15 días calendario contados a partir de la comunicación por parte de la entidad (GITE- SGIST) mediante correo electrónico, previa firma del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.
- El gestor de servicio por parte de ONPE, será designado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, el cual realizará la verificación de la implementación y licenciamiento, a fin de suscribir el Acta de Inicio de servicio la cual será firmada por el especialista por parte del proveedor y el gestor de servicio de parte de ONPE.
- El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en la administración y manejo del software como mínimo catorce (14) horas para 07 personas. Se realizará un acta de instrucción en la cual se liste al personal asignado por parte de ONPE y será firmado por el especialista por parte del proveedor y el gestor de servicio por parte de ONPE.
- La instrucción debe iniciar durante los tres (03) días hábiles luego de terminar la implementación del software y licenciamiento la cual se realizará en forma remota (síncrona) de acuerdo a lo requerido por la ONPE.
- El contratista debe entregar la instrucción en video en el segundo entregable, su contenido debe tocar aspectos de la administración y manejo del software en lo referente a configuración del equipo, todas las funcionalidades necesarias para que opere el equipo en la red, casos de resolución de problemas (troubleshooting) más comunes que se puedan presentar y consultas de temas que se puedan plantear durante la instrucción.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente, y acreditarlo para la presentación de la propuesta técnica:

a) Perfil del Personal Clave:

(02) Dos Especialistas:

Requisitos:

Deberán contar con al menos una (01) Certificación oficial de la marca propuesta, emitido por la marca, fabricante y/o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante.

Acreditación:

Deberá cumplir según sea el caso,
Certificado oficial o un link público o carta emitida por el fabricante o centro de entrenamiento oficial autorizado del fabricante que permita verificar la certificación oficial sobre la herramienta.

(01) Un Arquitecto:

Requisitos:

Deberán contar con al menos un (01) Certificación oficial vigente de la marca propuesta, emitido por la marca, fabricante y/o centro de entrenamiento autorizado por el fabricante.

Acreditación:

Deberá cumplir según sea el caso,
Certificado oficial o un link público o carta emitida por el fabricante o centro de entrenamiento oficial autorizado del fabricante que permita verificar la certificación oficial sobre la herramienta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el Acta de Inicio del Servicio, previo a la notificación la orden de servicio o firmado el contrato, lo que ocurra primero.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en las instalaciones de la sede central de la ONPE (Jirón Washington # 1894 – Cercado de Lima) de manera presencial o remota previa coordinación y según lo requiera la ONPE.

13. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en forma impresa o digital, utilizando formatos compatibles con Microsoft Office y/o PDF y firmado por el Especialista.

Entregable	Fecha de entrega	Contenido del Entregable
Primer Entregable	Hasta los dieciocho (18) días calendario contados a partir del día siguiente firmada el acta de inicio.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de inicio de servicio. Documento detallando el acceso al portal de descargas del fabricante. Informe donde indique el detalle de los trabajos realizados en la implementación del software en cuanto a la configuración y acondicionamiento de la herramienta de monitoreo. Documento que sustente la vigencia del licenciamiento de la herramienta de monitoreo y análisis de tráfico de red según lo descrito en el numeral 11.
Segundo Entregable	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente firmada el acta de inicio.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de instrucción Enlace compartido y medio de almacenamiento físico donde el contratista haga la entrega de la instrucción en video y documentos utilizados.

El lugar de entrega de dicha documentación será mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de la prestación efectuada.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago al presentar el segundo entregable, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

Porcentaje de pago	Entregables
Único Pago (100%)	Primer Entregable y Segundo Entregable.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de pago.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

Dicha documentación se debe presentar mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, ubicado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por demora o retraso en la presentación de los entregables. Se aplicará penalidad por cada día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los ENTREGABLES.	Monto total de la penalidad = 2% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables.	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo establecido en el numeral 13, hasta que el contratista presente los documentos en la Oficina de Trámite Documentario o Mesa de Partes Virtual de la ONPE.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se accredita una experiencia de S/ 17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- i. Servicio de monitoreo y/o Servicio en plataforma de monitoreo de servidores.
- ii. Servicio de instalación, administración y configuración de monitoreo de servidores y/o migración de sistema de monitoreo de servidores.
- iii. Servicio de Monitoreo y análisis de red y servidores.
- iv. Servicio o suscripción de Software de monitoreo de infraestructura.
- v. Servicio o suscripción de Software de monitoreo de redes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

B. CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Especialistas

Requisitos:

Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en la administración y/o configuración y/o soporte de herramientas de monitoreo de servidores.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Arquitecto

Requisitos:

Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en la administración y/o configuración y/o soporte de herramientas de monitoreo de servidores y/o aplicaciones y/o red.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialistas

Requisitos:

Mínimo dos (02) personas Grado de Bachiller o Técnico Titulado en una de las siguientes especialidades:

Para BACHILLERES en:

Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería en Computación o Ingeniería de redes y comunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Software.

Para TÉCNICO TITULADO en:

Electrónica o Sistemas o Computación o redes y comunicaciones o Informática o Industrial o Computación y Sistemas e Informática o Software.

Acreditación:

El Grado de Bachiller o Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Grado de Bachiller o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Arquitecto

Requisitos:

Mínimo una (01) persona con Grado de Título Profesional en una de las siguientes especialidades: Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería en Computación o Ingeniería de redes

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

y comunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Software.

Acreditación:

El Grado o Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Grado de Bachiller o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 SEGURIDAD TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

V02